

CIRCULAR INTERNA No. 009

Bogotá D.C., 11 OCT 2019

**PARA:** Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina de la Empresa Metro de Bogotá

**ASUNTO:** Reporte Actos Administrativos Externos

Con el objeto de dar cumplimiento al requisito previsto en el literal d del artículo 9 de la ley 1712 de 2014<sup>1</sup>, solicito a cada una de las gerencias tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

1. Cumplir con el reporte mensual de ajustes al normograma que debe ser publicado en la página web de la entidad conforme al requerimiento realizado por la OAJ. Para tal fin, debe tenerse en cuenta el Procedimiento para la Construcción, Actualización y Evaluación de la Matriz de Cumplimiento Legal - Normograma (GL-PR-001) incluido en el Sistema Integrado de Gestión - SIG.
2. Cuando se trate de actos administrativos (Decretos, resoluciones, circulares) de otras entidades del nivel distrital o nacional que tengan relación directa con el

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 9o. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

(...) d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorias al ejercicio presupuesta e indicadores de desempeño (...)

Página 1 de 2



Carrera 9 No. 76-49, piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

proyecto, los gerentes o sus delegados deben remitir de manera **inmediata** a la Oficina Jurídica copia del acto administrativo a efectos de que ésta verifique la publicidad del referido acto en la imprenta nacional o distrital y solicite su divulgación en la página web de la entidad.

Agradecemos tener en cuenta esta directriz a efectos de cumplir con los postulados de la ley 1712 de 2014.

Atentamente,

  
**ANDRES ESCOBAR URIBE**  
Gerente General

  
**LUISA FERNANDA MORA MORA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CÓDIGO: GD-FR-033-V1

Carrera 9 No. 76-49, piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Infolínea 195

Página 2 de 2

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**